



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00016-00
PROCESO	EJECUTIVA MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO
DEMANDADOS	MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente **DEMANDA EJECUTIVA**, promovida por la **LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el señor **MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. En el hecho PRIMERO se expresa que la letra de cambio fue girada el día 26 de septiembre de 2022, pero el título valor allegado con la demanda, no cuenta la fecha en que fue girada la misma.
2. El título valor carece del lugar y fecha en la cual fue girada.
3. En la pretensión PRIMERA se expresa que la obligación se hizo exigible en día 26 de septiembre de 2022, fecha totalmente diferente a la consignada en el título valor que se adjuntó.

RECONOCER a los profesionales del derecho **ARACELLY CAMACHO GONZALEZ** y **RAFAEL JUNIO CONTRERAS FUENTES**, como apoderados de la señora **LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte Demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal

Notificado en Estado No. **020** Hoy **28** de marzo de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8513ca90932a4879580b8c818c2533217cb6fd47bfa5b31018fa27b7106bb19**

Documento generado en 28/03/2023 11:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>